

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

1018***Bases del concurso del carnaval de Algaida i Pina de 2026 (código BDNS 884514)***

Mediante Decreto de Alcaldía 2026-0100, de 31 de enero, se han aprobado las bases y convocatoria de los premios del Carnaval de Algaida y Pina 2026, que se transcriben como anexo.

Algaida, en la fecha de la firma electrónica (2 de febrero de 2026)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom

ANEXO

BASES DEL CONCURSO DEL CARNAVAL DE ALGAIDA I PINA DE 2026 (código BDNS 884514)

Primera.- Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de estas bases es la regulación de la inscripción, la participación, el desarrollo, la concesión y la cuantía de los premios económicos del concurso del desfile de Carnaval.

En cuanto al Carnaval de Algaida, se celebrará el sábado 14 de febrero de 2026 a las 16:30 horas (u otro día, a determinar, en caso de que se aplase por causas meteorológicas o de fuerza mayor); y en cuanto al Carnaval de Pina, será el domingo 15 de febrero a las 11:00 horas.

De este modo se quiere promover que los vecinos y las vecinas se impliquen de manera directa en la fiesta del desfile de Carnaval y disfrutar de manera conjunta. En ningún caso se persiguen finalidades retributivas o compensatorias.

Segunda.- Consignación presupuestaria y presupuesto

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios objeto de regulación existe crédito adecuado y suficiente en la partida del año 2026, a cargo de la aplicación presupuestaria 2026/01/338/22609 del presupuesto del Ayuntamiento de Algaida.

La convocatoria, con las bases que la rigen, se publicarán en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en la BDNS, en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algaida.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Pueden participar en el concurso todas las personas, naturales o jurídicas, así como las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que lo deseen, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia, ni más limitaciones que las establecidas en estas bases.

Cuarta.- Objeto y requisitos generales

Para poder optar a los premios del Carnaval de Algaida, los aspirantes:

- Tienen que presentarse al concurso como comparsa con carroza o comparsa sin carroza. Las personas individuales disfrazadas no pueden optar a los premios.
- Se tiene que recoger previamente el número identificativo de participación, el cual se podrá recoger el viernes 13 de febrero, a las 18:00 horas en el auditorio del Casal Pere Capellà, donde el representante de cada comparsa será informado del desarrollo del desfile y se repartirán los dorsales para participar. Es imprescindible la asistencia de un representante de cada comparsa. Durante el desfile, cada comparsa se tendrá que colocar según el número identificativo que se le haya asignado.





- Tanto las comparsas que se presenten con carrozas como las comparsas que no se presenten con carrozas tienen que hacer el recorrido completo del desfile (Calle Pare Bartomeu Pou – Plaça - Sant Joan – Migdia – Amargura - Unió – Roca – Aigua – Plaça).
- Si no completan todo el trayecto, quedarán descalificados.
- Al acabar el recorrido del desfile, las carrozas deben estacionarse en la calle Pare Bartomeu Pou.

Para poder optar a los premios del Carnaval de Pina, los aspirantes:

- Han de ir disfrazados.
- En las categorías de grupo, los disfraces de todos los miembros tienen que ser iguales o estar relacionadas.

Quinta.- Inscripción

Para participar al concurso del Carnaval de Algaida, es necesario inscribirse previamente. La inscripción debe hacerse por grupos de comparsa y carrozas —entendiéndose por comparsa aquella que se compone de un mínimo de 5 personas— y debe nombrarse, de entre los participantes, un representante de cada grupo, quien tiene que ser mayor de edad y que será el responsable de todo lo que afecte al grupo.

La inscripción se puede realizar hasta el martes 10 de febrero, a las 13:00 horas, en las oficinas municipales de la Casa de la Vila en horario de atención al público (telf. 971125076), y en la biblioteca municipal Gabriel Janer Manila (telf. 971665639). En la inscripción de las comparsas es necesario detallar: el nombre de la comparsa, el número exacto de componentes del grupo, los datos del representante de la comparsa (nombre y apellidos, número de teléfono y correo electrónico), si la comparsa irá acompañada de una carroza y si irán acompañadas de música y en qué categoría participan (general, junior o juvenil). En caso de participar en las categorías junior o juvenil, un adulto se tiene que responsabilizar de los menores, y se tiene que identificar el nombre, DNI y teléfono de contacto del adulto responsable, así como la fecha de nacimiento de todos los miembros de la comparsa.

Para participar al concurso del Carnaval de Pina, todos los participantes se tienen que apuntar al concurso mediante el formulario de inscripción en línea siguiente:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc0yNX9TYUmqh-gfMcbCV8bMAJLTG_ZPeX-xsIQMyorcQ7sIQ/viewform].

Este formulario de inscripción permanecerá abierto desde la publicación de las bases hasta el jueves 12 de febrero a las 22:00 horas.

En todo caso, la participación supone la aceptación de estas bases.

La organización se reserva el derecho de aplazar o suspender el desfile por causas climatológicas adversas.

Sexta.- Día y lugar de concentración.

El Carnaval de Algaida se celebrará el sábado 14 de febrero, y la concentración del desfile se hará a las 16:00 horas en la calle Pare Bartomeu Pou. Los participantes se tendrán que colocar por orden, según el número identificativo y siempre respetando las indicaciones de los responsables de la organización, policía local y protección civil. Deberán respetarse los cambios que la organización crea oportunos llevar a cabo por razones técnicas o de seguridad.

El viernes 13 de febrero, a las 18:00 horas, tendrá lugar una reunión informativa del desfile de Algaida en el auditorio Casal Pere Capellà, a la cual deberá asistir un representante de cada comparsa. En la reunión se informará del desarrollo del desfile y se repartirán los dorsales para participar.

En cuanto al Carnaval de Pina, se celebrará el domingo 15 de febrero y las personas, grupos y participantes quedan convocadas en las 11:00 h en la plaza de Pina, donde se repartirán los dorsales. La valoración se producirá una vez los grupos hayan desfilado. La pasarela tendrá lugar en la plaza, después de la animación infantil.

Séptima. Condiciones y seguridad de los vehículos y carrozas

Todos los vehículos y remolques deben disponer de la documentación técnica obligatoria (permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y seguro obligatorio) que podrá ser comprobada por la Policía Local.

Asimismo, los conductores de los vehículos deben disponer del carnet de conducir en vigor y tienen que ser identificados por la Policía Local.

Las dimensiones máximas de las carrozas (vehículo con remolque) son las siguientes:

- Longitud: 12,00 m
- Anchura: 2,55 m
- Altura: 4,50 m



Las dimensiones mínimas del remolque para poder participar en el concurso de carrozas son:

- Longitud: 3,00 m
- Anchura: 1,70 m

Se prohíbe la utilización en las carrozas de artículos pirotécnicos, bengalas, velas o similares. El sistema de iluminación de las carrozas debe ser eléctrico (baterías, generadores, tomada del vehículo, etc.) y tiene que estar alejado y protegido de materiales combustibles o inflamables.

Octava.- Premios

Premios Carnaval de Algaida

1. Premios de participación (sólo Carnaval de Algaida): cada comparsa y cada carroza, por el hecho de participar, será premiada con 50,00 euros.

Además, las comparsas que superen el número mínimo de componentes (5), verán aumentado su premio con el sobrante de la partida presupuestaria máxima de todos los premios de participación, la cual es de 1.000,00 euros. Este aumento se llevará a cabo de manera proporcional entre los participantes dividiendo el sobrante entre el número total a partir del sexto participante.

Si un grupo es comparsa y carroza a la vez, el premio de participación solo será uno.

2. Premios especiales:

a) Categoría de comparsas:

- 1.º premio: 200,00 euros
- 2.º premio: 150,00 euros
- 3.º premio: 75,00 euros

b) Categoría de carrozas :

- 1.º premio: 150,00 euros
- 2.º premio: 100,00 euros
- 3.º premio: 75,00 euros

c) Categoría especial de comparsas Junior (niños y jóvenes hasta 11 años).

Todos los componentes sin excepción tienen que estar dentro de esta franja de edad.

- 1.º premio: 150,00 euros
- 2.º premio: 100,00 euros
- 3.º premio: 75,00 euros

d) Categoría especial de comparsas Joven (jóvenes de entre 12 y 25 años).

Todos los componentes sin excepción tienen que estar dentro de esta franja de edad.

- 1.º premio: 150,00 euros
- 2.º premio: 100,00 euros
- 3.º premio: 75,00 euros

Premios Carnaval de Pina

Se divide en las siguientes categorías:

a) Categoría individual infantil (0 -12 años)

- 1.º premio: 50,00 euros
- 2.º premio: 35,00 euros

b) Categoría Grupo Pequeño (de 2 a 5 personas)

- 1.º premio: 100,00 euros
- 2.º premio: 65,00 euros

c) Categoría Grupo Grande (a partir de 6 personas)

- 1.º premio: 150,00 euros
- 2.º premio: 115,00 euros

Los premios superiores a 300,00 euros que se puedan conceder, sumando todos los conceptos, están sujetos a las retenciones legales que en cada caso sean aplicables.

Novena.- Jurado

Para los premios de Algaida, el jurado será designado por el Ayuntamiento de Algaida y estará formado por los representantes de las diferentes asociaciones del municipio y por un representado de cada grupo municipal.

El jurado valorará criterios estéticos, espíritu de carnaval de los participantes, incorporación musical, coreografía, vestuario, grado de elaboración, número de componentes, originalidad y animación.

El jurado puede declarar desierto cualquiera de los premios especiales.

Para los premios de Pina, el jurado estará formado por tres personas de Pina de diferentes generaciones.

El jurado valorará la originalidad del disfraz, el diseño, el material con que está confeccionado y la temática, así como que el disfraz sea de elaboración propia.

Decena.- Entrega de premios

Los premios serán librados mediante transferencia bancaria a la persona física representante de cada comparsa o carroza.

A tal efecto, se entregará un vale por el importe del premio a la persona física representante de la comparsa o carroza, quién tendrá que acudir al Ayuntamiento de Algaida, acompañándose del vale, antes de día 27 de febrero de 2026, para cumplimentar el documento en el cual se aporten los datos bancarios.

Undécima.- Régimen jurídico

Para todo lo no previsto en estas bases son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears; las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, y el resto de normativa que sea de aplicación.

Duodécima.- Interposición de recursos

Contra la resolución de aprobación de estas bases, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter previo y potestativo ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o alternatively, también se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la citada Ley 39/2015.

Decimotercera.- Protección de datos de carácter personal

Los datos personales facilitados por los beneficiarios serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en aquello que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la legislación vigente en materia de protección de datos.